

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

Terceros perjudicados: Luis Antonio Cuevas Galván y Alfonso Gallardo Suárez.

En los autos del Juicio de Amparo 1709/2003, promovido por Guadalupe Alcocer Gutiérrez de Velasco por sí y como albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Beatriz Alcocer Gutiérrez de Velasco, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran a este órgano constitucional por propio derecho o a través de sus representantes legales, a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 8 de enero de 2004.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Héctor Jesús Hernández Romero

Rúbrica.

(R.- 190523)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Para notificar al tercero perjudicado Fernando Fernández Campo, señalado con tal carácter en el Juicio de Amparo 1913/2003-III, promovido por Gonzalo Sánchez Calderón en su carácter de apoderado legal de Bancrecer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancrecer, contra actos del Subprocurador de Investigación Especializada en Delitos Federales, y como acto reclamado: "La autorización en definitiva del no ejercicio de la acción penal, en la averiguación previa número 8615/FEFSF/1998 y su acumulada 233/FEFSF/2002"; habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos, mediante proveído de trece de enero de dos mil cuatro, los cuales con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de aquella, se ordenó publicar por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que pueda representarlo, si así conviene a sus intereses, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, asimismo se le hace de su conocimiento que se reservó señalar día y hora para la celebración de la audiencia constitucional en el Juicio hasta en tanto se realice el presente emplazamiento.

México, D.F., a 13 de enero de 2004.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. María Elena Avalos Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 190555)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito "B" en Materia Civil en el Estado de Jalisco Guadalajara, Jal.
EDICTO

María Eugenia Orozco Enríquez.

En Juicio Amparo 940/2003-II, promovido por Carmen Aída Cárdenas Gerardo, contra actos del Juez, del secretario ejecutor y del notificador adscritos al Juzgado Quinto Civil de esta ciudad, directores de Seguridad Pública de Zapopan y del Estado de Jalisco, así como de otras autoridades, se ordenó emplazarle por edictos; se conceden treinta días siguientes última publicación, para que comparezca conforme su interés legal.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 24 de septiembre de 2003.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito "B" en Materia Civil del Estado

Lic. María Donají Bonilla Juárez

Rúbrica.

(R.- 190976)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Amparo 1527/2003, promovido por Tecno Optica, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Décimo Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otras autoridades, por acuerdo de tres de febrero de dos mil tres, se ordenó: por ignorarse domicilio de la persona moral tercera perjudicada Optica Automotriz, Sociedad Anónima, se emplace mediante edictos; quedan copias de ley a disposición en Juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibida que de no señalar domicilio para oír notificaciones, se practicarán por lista, aun las personales, con fundamento en el artículo 28 fracción II de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los diez días del mes de febrero de dos mil cuatro. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Claudia Elena Hurtado de Mendoza Godínez

Rúbrica.

(R.- 191398)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control
en Pemex Refinación
Area de Responsabilidades
Expediente DS/0050/03
NOTIFICACION CITATORIO**

Por no localizarse en el domicilio que se tiene registrado en el expediente en que se actúa a la empresa INOCl, S.A de C.V., y al desconocerse el mismo, el Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en Pemex Refinación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 134 Constitucionales; 2, 3, 35 fracción III, 36, 37, 70 fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 64 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, notifica a la misma el inicio de procedimiento administrativo de sanciones a que se refiere el artículo 92 de la entonces vigente Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, con motivo de la probable irregularidad en que incurrió ya que dentro de su participación en la licitación número 18576082-001-99, proporcionó información falsa, al indicar en la carta bajo protesta de decir verdad de 26 de marzo de 1999, estar al corriente de sus obligaciones fiscales, lo cual no concuerda con lo manifestado por la Administración Central de Operación Recaudatoria del Servicio de Administración Tributaria, mediante oficio 322-SAT-II-2000-2415, de 18 mayo del 2000, existiendo la posibilidad de que dicha conducta se ubique en el supuesto previsto por el artículo 41 fracción VI en relación con el 87 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se le concede un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte pruebas ante esta autoridad con domicilio en Bahía de Ballenas número 5, piso 11, edificio D, colonia Huasteca, en México, D.F., donde podrá consultar el expediente relativo al presente asunto, apercibiéndole que si en dicho lapso no ejercita su derecho, este precluirá en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y se procederá a dictar la resolución que conforme a derecho proceda.

Asimismo, de conformidad con el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo deberá acreditar la personalidad de quien la represente, autorizar para oír y recibir notificaciones a persona que estime pertinente, así como señalar para tales efectos domicilio en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán a través del rotulón, ubicado en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 27 de enero de 2004.
El Titular del Area de Responsabilidades
Lic. Jorge Luis Mejía Alonzo
Rúbrica.

(R.- 191470)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
Area de Responsabilidades
Expediente 001/2004**

Oficio 09/120/G.I.N./T.A.R.Q.-0218/2004

NOTIFICACION POR EDICTOS

Materiales y Equipo para Seguridad Vial, S.A. de C.V.

Presente

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 primer párrafo, 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 2, 35 fracción III, 70 fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y de acuerdo con el artículo segundo y segundo transitorio del decreto por el que se expide la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; y se adiciona la Ley de Planeación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** con fecha diez de abril del año en curso; se le notifica a la empresa Materiales y Equipo para Seguridad Vial, S.A. de C.V., el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e imponerle en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 59 y 60 fracción IV de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa presuntamente proporcionó información falsa en la licitación pública nacional número 09120004-016-00, relativa a la adquisición de material para señalamiento llevada a cabo en la Delegación Regional III, de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, lo que la ubicaría en el supuesto del artículo 60 fracción IV de la citada ley.

Por tal motivo se le otorgan quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente oficio, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes en las instalaciones que ocupa esta Area de Responsabilidades a mi cargo, localizadas en carretera Cuernavaca-Tepoztlán número 201, colonia Chamilpa, código postal 62120, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, debiendo acompañar poder notarial con el que certifique su representación y acredite la capacidad financiera de la empresa; en donde además podrá consultar el presente expediente, apercibiéndole que si en dicho plazo no concurre ante esta H. Autoridad a realizar manifestación alguna, se tendrá por precluído su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cuernavaca, Mor., a 10 de febrero de 2004.

El Titular del Area de Responsabilidades

Lic. David F. Negrete Castañón

Rúbrica.

(R.- 191481)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en Pemex Refinación
Area de Responsabilidades
Expediente DS/0052/03
NOTIFICACION CITATORIO

Por no localizarse en el domicilio que se tiene registrado en el expediente en que se actúa a la empresa Camiones Dina de Occidente, S.A de C.V., y al desconocerse el mismo, el Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en Pemex Refinación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 134 Constitucionales; 2, 3, 35 fracción III, 36, 37, 70 fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 64 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, notifica a la misma el inicio de procedimiento administrativo de sanciones a que se refiere el artículo 92 de la entonces vigente Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, con motivo de la probable irregularidad en que incurrió ya que dentro de su participación en la licitación número 18576112-085-98, proporcionó información falsa, al indicar en la carta bajo protesta de decir verdad de 30 de marzo de 1999, estar al corriente de sus obligaciones fiscales, lo cual no concuerda con lo manifestado por la Administración Central de Operación Recaudatoria del Servicio de Administración Tributaria, mediante oficio 322-SAT-II-2000-0272, de 24 enero del 2000, existiendo la posibilidad de que la dicha conducta se ubique en el supuesto previsto por el artículo 41 fracción VI en relación con el 87, de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 72, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se le concede un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte pruebas ante esta autoridad con domicilio en Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Huasteca, código postal, 11311, Delegación Miguel Hidalgo, en México, D.F., donde podrá consultar el expediente relativo al presente asunto, apercibiéndole que si en dicho lapso no ejercita su derecho, este precluirá en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y se procederá a dictar la resolución que conforme a derecho proceda.

Asimismo, de conformidad con el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo deberá acreditar la personalidad de quien la represente, autorizar para oír y recibir notificaciones a persona que estime pertinente, así como señalar para tales efectos domicilio en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán a través del rotulón ubicado en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 27 de enero de 2004.
El Titular del Área de Responsabilidades
Lic. Jorge Luis Mejía Alonzo
Rúbrica.

(R.- 191494)

INVERLOTO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de Inverloto, S.A. de C.V., se convoca a sus accionistas a una Asamblea General que tendrá el carácter de Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse a las 10:00 horas del próximo día 16 de febrero de 2004, en las oficinas ubicadas en Goldsmith número 53-A, colonia Chapultepec Polanco, código postal 11560, México, Distrito Federal, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA ORDINARIA

I. Lectura y, en su caso, aprobación del Informe del Consejo de Administración de la Sociedad correspondiente al ejercicio social terminado al 31 de diciembre de 2003, y del informe del Comisario de la Sociedad respecto a dichos ejercicios.

II. Lectura y, en su caso aprobación, de los estados financieros de la sociedad correspondientes al ejercicio social terminado al 31 de diciembre de 2003.

III. En su caso, aplicación de resultados.

IV. Designación o en su caso, reelección del Organo de Administración de la Sociedad.

V. Revocación del cargo de comisario y nombramiento de nuevo comisario de la sociedad.

VI. Ratificación de los acuerdos tomados en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 26 de septiembre de 2003.

VII. Reconocimiento de José Joaquín López Montes González Aurioles como tenedor del 96.9 % (noventa y seis punto nueve por ciento) del capital social.

VIII. Discusión, y en su caso aprobación de los actos y gestiones que deberán desarrollarse para los proyectos inmobiliarios.

IX. Asuntos generales

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

X. Modificación de los estatutos sociales.

XI. Designación de delegados de la Asamblea.

México, D.F., a 26 de enero de 2004.

Inverloto, S.A. de C.V.

Administrador Unico de la Sociedad
José Joaquín López Montes y Díaz
Rúbrica.

(R.- 191525)